



AUTORIZA INCREMENTO DE 12 SUBSIDIOS PARA BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006; DE TÍTULO II Y III, EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

112

TEMUCO, **16 FEB. 2023**

VISTOS

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Resolución Exenta N° 1767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
8. La Circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
9. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Resolución N° 1513 de fecha 3.01.2019, que asigna el subsidio a familias de la comuna de Pitrufrquen.
11. Decreto N° 12 de 27.04.2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N° 4512, de fecha 15.12.2022, de la Jefa Departamento Técnico, SERVIU Región de La Araucanía, en que solicita incrementar recursos para dar continuidad a obras de 12 subsidios de la comuna de Pitrufrquen.
- 2.- Mail del jefe Departamento Condominios y Atención Déficit Cualitativo DPH, del 9.02.2023, en que autoriza esta asignación.
- 3.- Que estos beneficiarios y beneficiarias se vieron afectados, dado que la empresa no cumplió las condiciones del contrato, generando un retraso en las obras, generando un perjuicio para estas familias.
- 4.- Que, existe facultad delegada en Res. N° 6042 y sus modificaciones, contenidas en su resuelvo N° 1 letra c) Para aumentar los montos de subsidios ya asignados, conforme al inciso 3°, del artículo 2° del DS N° 255, hasta en un 20% del monto del contrato de obra, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposible de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE el incremento, a partir de la fecha de la presente Resolución, de un 20% al monto del contrato del Subsidio Habitacional solicitado, de acuerdo al Programa de Protección del Patrimonio Familiar N° 255 (V. y U.) de 2006, del Título II y III, para 12 subsidios, de la comuna de Pitrufquen, según cuadro adjunto,

1.-

RESUMEN INCREMENTO		
TIPO DE PROYECTO	N° DE SUBSIDIOS	SUMA DE MONTOS SOLICITADO UF
TIT. II – TIT. III – D.S 255	12	290

2. Fíjese el número de 12 subsidios, según nómina adjunta,

N°	NOMBRE	CÓDIGO	TÍTULO - II - III	MONTO TOTAL PRESUPUESTOS DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO SOLICITADO (UF)	NUOVO MONTO DE PRESUPUESTO	% DE INCREMENTO TOTAL
1	BLANCA SALVO RIQUELME	[REDACTED]	T-II	111	22	133	20%
2	ESTELIA GOOY QUIDELUF	[REDACTED]	T-II	146	29	175	20%
3	JOVITA DEL CARMEN RIQUELME	[REDACTED]	T-II	146	29	175	20%
4	LUIS ALMENTRA COLLINAO	[REDACTED]	T-II	111	22	133	20%
5	LUIS ALMENTRA COLLINAO	[REDACTED]	T-III	105	21	126	20%
6	MARJA SANTIBÁÑEZ FAUNDEZ	[REDACTED]	T-III	128	26	154	20%
7	PEDRO VASQUEZ QUINTEROS	[REDACTED]	T-II	111	22	133	20%
8	RIOLA JARA SANDOVAL	[REDACTED]	T-II	146	29	175	20%
9	ROSEMARIE IBARRA RIOS	[REDACTED]	T-II	111	22	133	20%
10	ROSEMARIE IBARRA RIOS	[REDACTED]	T-III	128	26	154	20%
11	SEGUNDO SALAZAR NAHUELFIL	[REDACTED]	T-II	95	19	114	20%
12	SEGUNDO SALAZAR NAHUELFIL	[REDACTED]	T-III	113	23	136	20%
				1451	290	1741	

3. Impútese el monto total de **290** Unidades de Fomento, al Programa de Protección de Patrimonio Familiar N° 255 (V. y U.), de 2006, del tit. III, según los recursos indicados en Circ. N° 1, de fecha 11.01.2023, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


SCR/AFM/LSM

DISTRIBUCIÓN:

- División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Planes y Programa
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes